



CONSTANCIA SECRETARIAL. -
Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvasse Proveer.
Barranquilla, 16 de agosto de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECISEIS (16)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARCO TULIO URIBE CARRIAZA,
DEMANDADOS: GRUPO CSG CONSTRUCCIONES S.A.S. y MAURICIO
GUTIERREZ GOMEZ.
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00102-00

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares de acuerdo a lo señalado en el art. 466 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o de los títulos judiciales que se llegaren a desembargar dentro del proceso que cursa en el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, radicado 08001-31-53-008-2023-00059-00, instaurado por VALENTINA LACOUTURE MANRIQUE contra GRUPO CSG CONSTRUCCIONES SAS y MAURICIO GUTIERREZ GOMEZ. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 17 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cebeefc8d981d73e4994ca31d330c6f75c0604b39fe4077762637343b673954**

Documento generado en 16/08/2023 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>